

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe de Cierre N°074-2021-MIDAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre de Plan de Negocios N°014-2020-MINAGRI-PCC-UM/JLGA, y el Informe Legal N°582-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30975 y la Ley N°31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, el 29 de setiembre de 2014, el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA", suscribieron el Convenio .N°241-2014/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: proyecto "MANEJO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA DE GANADO VACUNO, PRODUCIDO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA", por un monto total de cofinanciamiento de S/. 454,296.00 para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, El Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC, dispone en el ítem 3, sub numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *"El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la PJ para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre"*. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocios 14-2020-MINAGRI-PCC-UM/JLGA, desarrolla una evaluación técnica y financiera, y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, el logro del objetivo, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNT. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra firmado por el presidente de la Asociación, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el sub numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de

Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N°074-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 15 de julio de 2021;

Que, el Informe Legal N°582-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre (Informe de Cierre N°074-2021-MIDAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre de Plan de Negocios N°14-2020-MINAGRI-PCC-UM/JLGA) existen fundamentos técnicos y financieros que determinan la necesidad de que se efectúe el cierre del PNT “MANEJO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA DE GANADO VACUNO, PRODUCIDO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA”; indicando además, que los cierres de los planes de negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica y financiera que le compete a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo a la Asesoría Jurídica de AGROPIDEAS la verificación del cumplimiento del debido procedimiento normado por los documentos de gestión del Programa de Compensaciones para la Competitividad y la normatividad concordante, recomendando se apruebe el cierre del PNT en los términos señalados en los referidos informes de cierre;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT **“MANEJO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA DE GANADO VACUNO, PRODUCIDO POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA”**, contenido en el Convenio N°0241-2014/MINAGRI-PCC, suscrito con la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA”**, conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal señalados en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y GANADEROS DUELAC – MIRAFLORES - JAMALCA”** y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese